



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2021-ANA-OA

Lima, 20 MAYO 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha 17 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021, presentados por la obligada Municipalidad Distrital de Subtanjalla; la Nota de Envío N° 548-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 20 de noviembre de 2020, elaborado por la Administración Local de Agua Ica; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 201-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2020S06186 y 2020S05981, se le requirió a la obligada Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2020, por la suma total de S/ 47,866.98 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 98/100 soles);

Que, con escritos de fecha 17 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021, la obligada Municipalidad Distrital de Subtanjalla, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinticinco por ciento (25%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria realizado a través del Banco de la Nación por la suma de S/ 11,966.75 (Once mil novecientos sesenta y seis con 75/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 35,900.23 (Treinta y cinco mil novecientos con 23/100 soles), más los intereses moratorios calculados a enero de 2021 de S/ 1,148.81 (Mil ciento cuarenta y ocho con 81/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 37,049.04 (Treinta y siete mil cuarenta y nueve con 04/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 548-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Administración Local de Agua Ica remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 201-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Subtanjalla**, por el importe de **S/ 37,049.04 (Treinta y siete mil cuarenta y nueve con 04/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 201-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000201-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	37,049.04	3,869.87	296.39	3,573.48	33,475.56	31/05/2021
2	33,475.56	3,869.87	267.81	3,602.06	29,873.50	30/06/2021
3	29,873.50	3,869.87	238.99	3,630.88	26,242.62	31/07/2021
4	26,242.62	3,869.87	209.94	3,659.93	22,582.69	31/08/2021
5	22,582.69	3,869.87	180.66	3,689.21	18,893.48	30/09/2021
6	18,893.48	3,869.87	151.15	3,718.72	15,174.76	31/10/2021
7	15,174.76	3,869.87	121.40	3,748.47	11,426.29	30/11/2021
8	11,426.29	3,869.87	91.41	3,778.46	7,647.83	31/12/2021
9	7,647.83	3,869.87	61.19	3,808.68	3,839.15	31/01/2022
10	3,839.15	3,869.87	30.72	3,839.15	0.00	28/02/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, reading "Kilmeny C. Sánchez Tueros".

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

